

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de agosto de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado en el cual solicitó oficiar a Sura Eps para que suministre los datos del empleador del ejecutado.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva para Educadores - Coomeducar contra Marco Antonio Jiménez Torres, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00128-00.

El apoderado actor solicitó oficiar a Sura Eps para que informe los datos del empleador del ejecutado.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que el despacho advierte que en el cuaderno principal del expediente digital existe respuesta de Sura Eps donde se observa que el demandado es beneficiario, además suministró las direcciones de notificación del demandado, misma que se colocó en conocimiento de la parte interesada mediante providencia del 24 de marzo de los corrientes.

En consecuencia, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación del demandado Marco Antonio Jiménez Torres, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en las direcciones informadas por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b39f9ce87dcc55b5850d7fe3bcb56fe13e425903ce128fb5ffd9adaedc7c021**

Documento generado en 16/08/2023 03:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>